



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	
29 JUN. 2018	
Sanda N.º 393	Entrada N.º

BASES DE CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA OCUPACIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones para formar parte de la bolsa de trabajo de ocupación en **Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio** (anterior Auxiliar Ayuda a Domicilio), con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal según las necesidades del servicio, según el convenio que en cada caso se firme con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

SEGUNDA.- Condiciones relativas a los puestos de trabajo.

El puesto estará vinculado al área de trabajos asistenciales del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio) según el convenio que en cada momento esté en vigor con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante, a el/la aspirante finalmente contratado será la de laboral con carácter temporal y jornada parcial pudiendo modificarse las horas de la jornada según las necesidades del Ayuntamiento, pudiendo incluir los fines de semana y festivos, en función de las personas que en cada momento figuren en alta en el convenio de SAD con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Las retribuciones vendrán determinadas en función de lo previsto en el Convenio anual de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Todas las personas que actualmente figuran activas en la anterior Bolsa de Empleo de Servicio de Ayuda a Domicilio, si quieren formar parte de esta nueva Bolsa, tienen que volver a participar, dado que se van a configurar con los nuevos requisitos y criterios que se establecen en esta convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA

*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Las Funciones que deben desarrollarse son las siguientes:

A) Servicios generales de atención del hogar (tareas domésticas):

1. Limpieza de la vivienda. Se adecuará a la limpieza cotidiana de las dependencias de uso habitual por el beneficiario.
2. Lavado, repaso y planchado de ropa, siempre y cuando el beneficiario disponga de los medios técnicos oportunos (lavadora y plancha fundamentalmente).
3. Realización de compras domésticas a cuenta del usuario.
4. Cocinado de alimentos
5. Apoyo a la organización y orden en el hogar.
6. Otras labores propias de la vida cotidiana para las que el usuario se vea incapacitado, excluyendo aquellas que requieran la intervención de un especialista (pintor, fontanero, electricista...)

B) Servicios de atención personal:

1. Aseo personal, incluyendo cambio de ropa, lavado de cabello y todo lo que requiera la higiene habitual.
2. Ayuda o apoyo a la movilización en la casa, levantar de la cama y acostar.
3. Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados o incontinentes.
4. Ayuda para comer y control de la medicación, realización de cura sencillas, quedando prohibidas aquellas que requieran la intervención de especialistas en enfermería, así como la administración de medicamentos o alimentos por vía intravenosa, muscular o similar.
5. Compañía en domicilio.
6. Compañía en traslados fuera del domicilio.
7. Gestiones varias relacionadas con la vida cotidiana del usuario (Recogida y entrega de documentación...)

C) Estimulación, promoción y prevención: hábitos saludables, adquisición, recuperación y prevención de capacidades, organización económica y familiar.

TERCERA- Requisitos de participación.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA

*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

1. Ser Español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Así mismo, las/los extranjeros/ras residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
3. Tener 16 años cumplidos, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
5. No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
6. Poseer la siguiente titulación:
 - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio.

También serán validas las siguientes titulaciones:

- FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.
- FP de Grado Medio de Técnico de Atención Sociosanitaria.
- Grado Medio de Técnico de cuidados Auxiliares de Enfermería.
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria).
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria).
- Modulo profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
- Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Certificado de profesionalidad de ayuda a domicilio.
- Habilitación excepcional o habilitación provisional para el personal de atención directa de los centros y servicios del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (conforme a la Orden 1/2018, de 8 de enero, de la Consejería de Bienestar Social)

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseer todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de contratación.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA

*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

CUARTA.- Lugar y plazos de presentación de solicitudes.

La solicitud de admisión al proceso, en la que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se formulará en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

La solicitud irá acompañada de fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la titulación, así como fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados, vida laboral etc.

Las solicitudes deberán de presentarse en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de Anuncios.

QUINTA.- Valoración de meritos.

a) Experiencia profesional.

-Por haber desempeñado puestos de trabajo en puesto igual o similar al que es objeto de la convocatoria en Entidades Públicas: 0,20 puntos por mes de servicio, con un máximo de tres puntos.

-Por haber desempeñado puestos de trabajo en puesto igual o similar al que es objeto de la convocatoria en Entidades Privadas: 0,10 puntos por mes de servicio con un máximo de 1 punto.

La experiencia laboral deberá de acreditarse mediante contrato de trabajo y nóminas o certificado de empresa, así como informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.

b) Formación complementaria.

Por cursos de formación relacionados con la actividad a desarrollar:

- De 21 a 50 horas: 0.05
- De 51 a 100 horas: 0.10
- De 101 a 250 horas: 0.15
- Más de 250 horas: 0.20

La puntuación máxima asignada por formación complementaria será de 3 puntos.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

c) Situación socioeconómica.

-Por cada **mes de antigüedad en el paro**, acreditado mediante tarjeta de demanda de empleo: 0,05 puntos (máximo 3 puntos).

-**Por no disfrutar de prestación de desempleo o subsidio** en el último año anterior a la fecha de la convocatoria, 1 punto. Para que se valore este punto ha de presentarse certificado acreditativo del SEPE (Servicio Público de Empleo).

Los méritos y situación a la que se refiere todos los apartados solamente se valorarán según la documentación presentada.

SEXTA. Relación provisional de admitidos y excluidos.

Una vez valorada las solicitudes conforme a los criterios establecidos anteriormente, la Comisión de Selección elevará al Alcalde-Presidente la propuesta provisional de admitidos y excluidos con la valoración de los méritos alegados. En la resolución que se dicte se establecerá un plazo de 5 días naturales desde su publicación para que los interesados subsanen los posibles defectos o presenten las alegaciones que estimen procedentes a la valoración propuesta.

SEPTIMA. Calificación definitiva.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior, se elevará al Alcalde-Presidente la propuesta definitiva de constitución de la bolsa de trabajo por orden de preferencia en función de la puntuación obtenida, valorándose en caso de empate la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia laboral, en caso de seguir el empate, la mejor puntuación en formación, y en caso de persistir el empate tendrán prioridad los de mayor edad.

OCTAVA. Gestión y funcionamiento de la Bolsa.

Se trata de una bolsa de carácter rotativo con contrataciones por periodos de seis meses por persona.

Cuando una persona fuese contratada temporalmente para cubrir una baja o sustitución temporal del servicio, a la finalización del contrato volverá al mismo lugar que ocupaba en la bolsa antes de la contratación en función de su puntuación.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

La renuncia al llamamiento por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspendo hasta que el propio interesado comunique a la Corporación sus disponibilidades para futuros llamamientos. Serán causas justificadas de renuncia a una oferta, y por tanto no se penalizará con la exclusión, quedando en situación de "no disponible" en la bolsa, hasta que finalice la situación que motivó el rechazo de la oferta, las siguientes:

- a) Estar en el periodo de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o libro de familia.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por el certificado médico.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.
- d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.
- e) Mantendrán el puesto correspondiente en la bolsa aquellos que causen baja por las causas motivadas reflejadas en las letras a), b), y c).
- f) El trabajador/a que renuncie y justifique la causa d) pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Los trabajadores/as deberán renunciar por escrito ante este servicio aportando la causa justificada y comunicar posteriormente fecha de situación de disponible.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

1. El rechazo de la oferta de empleo o sustitución sin causa justificada una segunda vez.
2. Se considerará rechazo de la oferta la incomparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación
3. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.
4. La no presentación de la documentación necesaria para formalizar el contrato de trabajo.
5. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

La no superación del periodo de prueba previsto en el contrato de trabajo supondrá la baja definitiva de la Bolsa.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA

*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

NOVENA.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección encargada de valorar el proceso selectivo se determinará por Resolución de Alcaldía.

Todos los miembros de la Comisión de Selección actuarán con voz y voto.

La Comisión de Selección quedará facultada para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

En Villamayor de Calatrava, a 29 de junio de 2018

EL ALCALDE (en funciones)



Fidel Clemente Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA

*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

ANEXO I SOLICITUD

PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADORES/AS EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

- Apellidos y Nombre:
- DNI:
- Edad:
- Fecha de nacimiento:
- Domicilio (calle o plaza) nº piso
- localidad C. P:
- Teléfono:

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria que los declaro conocer y aceptar.

SOLICITA:

Su admisión para participar en el proceso e incorporarme a la bolsa rotatoria y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta Convocatoria será causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos. Aporto la siguiente documentación:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava con la finalidad de utilizarlos para las cuestiones relacionadas con la convocatoria, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro General.

Villamayor de Calatrava a de 2018

Fdo: